

VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

DISPOSICION VMME N° 25 /2022

POR LA CUAL SE DA POR CUMPLIDO PARCIALMENTE EL CONDICIONAMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2° DE LA DISPOSICIÓN VMME N° 17/2021 DE FECHA 31 DE MAYO DE 2021, "POR LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO DE EXPLOTACIÓN DE UNA CANTERA DE RIOLITA, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE CERRO VERA, DISTRITO DE PIRAYU, DEPARTAMENTO DE PARAGUARI, A FAVOR DE LA EMPRESA WHEEL.CO S.A."

San Lorenzo, 14 de julio de 2022

**VISTO:** El expediente con MEU N° 24.664/2022, de fecha 30 de mayo de 2022, por la cual la empresa WHEEL.CO S.A, presenta documentos solicitados en la Disposición VMME N° 17/2021 (Art. 2° ... "Establecer que el presente permiso tendrá una vigencia por el plazo de 5 (cinco) años, a partir de la fecha de la presente disposición, condicionado a que en el plazo de 1 (un) año la recurrente presente los títulos de propiedad de ambos inmuebles debidamente inscriptas en la Dirección de Registros Públicos a nombre de la misma)".

**CONSIDERANDO:** Que, la Coordinación de Asesoría Jurídica de este Viceministerio, en referencia a la presentación de la recurrente se expidió en los términos del Dictamen CAJ N° 134/2022, en el que se señala: "Que, haciendo una verificación de los documentos presentados por la empresa WHEEL.CO S.A. se puede notar que la misma ha presentado una copia autenticada de las siguientes documentaciones:

Con relación a la Finca N° 3437:

- Escritura Pública N° 3 - Transferencia de inmueble otorgado por la señora Irma Leoncia Funes Giménez Vda. de Lezcano a favor de la firma "WHEEL.CO" S.A.
- Comprobante de retención virtual con Timbrado N° 13983221.
- Liquidación de inscripciones, en concepto de transferencia de inmueble, de la Corte Suprema de Justicia.
- Certificado Catastral de Inmuebles, del Servicio Nacional de Catastro del Ministerio de Hacienda.



**VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA**

- Título de Propiedad del Instituto de Bienestar Rural.
- Plano Georreferenciado, Patrocinado por el Lic. Rolando Villalba.
- Informe Pericial, Patrocinado por el Lic. Rolando Villalba.

Con relación a la Finca N° 1615:

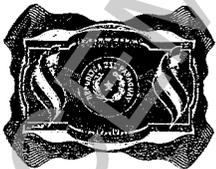
- Comprobante de ingreso de expediente en el Servicio Nacional de Catastro del Ministerio de Hacienda.
- Certificado de Adjudicación de fecha 11 de marzo de 2022.

Que, la empresa **WHEEL.CO S.A.** ha dado cumplimiento **PARCIAL** a lo requerido en el Artículo 2° de la Disposición VMME N° 17/2021 de fecha 31 de mayo de 2021, por lo que esta Coordinación de Asesoría Jurídica considera pertinente elevar a consideración del Comité Evaluador de Solicitudes de Permisos y Concesiones de Áreas para Prospección, Exploración y Explotación de Minerales Metálicos y No Metálicos, las documentaciones presentadas”.

Que, analizando los documentos presentados en la sesión del Comité Evaluador, se concluye que la recurrente ha dado cumplimiento parcial al condicionamiento establecido, presentando el Título de Propiedad debidamente inscripto en los Registros Públicos como Matrícula N° J09/3437. En el caso del segundo inmueble la empresa ha demostrado suficientemente que ha realizado todos los pasos necesarios para la inscripción a nombre de la misma en la Dirección de Registros Públicos y que actualmente se encuentran en la espera de dicho documento.

Se propone dar por cumplido parcialmente el condicionamiento establecido en la Disposición VMME N° 17/2021, en lo que refiere a la Finca N° 3437 y prorrogar por el plazo de 1 año para la inscripción de la Finca N° 1615 en Registros Públicos.

Que, el Comité Evaluador de Solicitudes de Permisos y Concesiones de Áreas para Prospección, Exploración y



**VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA**

Explotación de Minerales Metálicos y No Metálicos de esta Secretaría de Estado, habiendo verificado los documentos presentados por la Empresa WHEEL.CO S.A., por Acta C.E. N° 10 de fecha 08 de Julio del año 2022, se ha expedido sugiriendo **DAR POR CUMPLIDO PARCIALMENTE**, el condicionamiento establecido en la Disposición VMME N° 17/2021, en lo que refiere a la Finca N° 3437 y prorrogar por el plazo de 1 año, a partir de la fecha de la disposición, para la inscripción de la Finca N° 1615 en Registros Públicos y que la empresa presente el título de propiedad del inmueble a nombre de la misma.

Que, mediante el Decreto Presidencial N° 8699/2018, la Presidencia de la República faculta al Viceministerio de Minas y Energía, dependiente del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones a emitir Disposiciones para otorgar o rechazar solicitudes de Permisos para Extracción de sustancias pétreas, terrosas o calcáreas.

**POR TANTO;** en uso de sus atribuciones legales,

**EL VICEMINISTRO DE MINAS Y ENERGIA**

**DISPONE:**

**Artículo 1°:** Dar por cumplido parcialmente, el condicionamiento establecido en el Art. 2° de la Disposición VMME N° 17/2021, en lo que refiere a la Finca N° 3437 (actualmente Matricula J09/3437) y prorrogar por el plazo de 1 año, a partir de la fecha de la presente disposición, para la inscripción de la Finca N° 1615 en la Dirección de Registros Públicos y que la empresa presente el título de propiedad del inmueble a nombre de la misma.

**Artículo 2°:** Aclarar que se mantienen inalterables todas las demás cláusulas de la mencionada Disposición por la cual se otorgó el permiso.

**Artículo 3°:** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar

Ing. **CARLOS ZALDIVAR**, Viceministro  
Viceministerio de Minas y Energía

